



Procedimiento Gestionar los Riesgos.

para

IECM-JA111-23

Código: SA/SGC/PR/03

Revisión: 00

Fecha de revisión: 28/07/2023

Fecha de emisión: 28/07/2023

Contenido

1. Objetivo	1
2. Alcance.....	1
3. Marco normativo.....	1
4. Definiciones	2
5. Responsabilidades	3
6. Políticas de operación	4
7. Diagrama de flujo	6
8. Descripción de las actividades.....	7
9. Formatos	12

Control de cambios

Revisión	Fecha	Descripción del cambio
00	28/07/2023	Emisión de documento conforme a la estructura documental vigente del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

1. Objetivo

Establecer las directrices para la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos que puedan impactar en el logro de los objetivos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

2. Alcance

Inicia con la Programación Operativa Anual, una vez que es aprobado el Manual de Planeación Institucional y comprende la asociación con el contexto estratégico del IECM, la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos; así como la implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción para mitigar los riesgos.

3. Marco normativo

Consultar el formato SA/SGC/FR/05 Declaración de Cumplimiento Normativo del proceso de gestión de calidad.



Procedimiento para Gestionar los Riesgos.

IECM-JA111-23

Código: SA/SGC/PR/03

Revisión: 00

Fecha de revisión: 28/07/2023

Fecha de emisión: 28/07/2023

4. Definiciones

Análisis del riesgo: Es el proceso llevado a cabo para comprender la naturaleza del riesgo, a partir de la identificación de los elementos o factores que tienen la posibilidad de generar riesgos (u oportunidades) y que afecten en forma negativa o positiva a la operación de la Institución, con fin de vislumbrar su nivel de impacto y el tratamiento.

Control: Medida que mantiene y/o modifica un riesgo.

Contexto de la organización: Es la combinación de factores internos y externos que pueden tener un efecto en la consecución de los objetivos de la organización.

Gestión de riesgos: Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación a los riesgos. Se hace referencia al proceso de identificación, análisis y evaluación de riesgos, para la creación de un plan que ayude a mitigarlos o controlarlos, a fin reducir el impacto que podrían causar en la consecución de los objetivos.

Gestión de Calidad: Conjunto de acciones planificadas y sistemáticas, necesarias para proporcionar la confianza adecuada de que un producto o servicio va a satisfacer los requisitos sobre la calidad.

PIPEL: Programa Integral del Proceso Electoral Local.

PIPP: Programa Integral del Presupuesto Participativo.

PIEC: Programa Integral de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO).

Propietario del riesgo: Persona o Entidad con la responsabilidad de rendir cuentas y la autoridad para gestionar un riesgo.

Probabilidad: Oportunidad de que algo suceda.

Parte interesada: Persona u Organización que muestra un interés en el desarrollo de un producto o servicio y que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.



Procedimiento para Gestionar los Riesgos.

IECM-JA111-23
Código: SA/SGC/PR/03
Revisión: 00
Fecha de revisión: 28/07/2023
Fecha de emisión: 28/07/2023

Impacto: Es la gravedad que tendrían los riesgos en caso de materializarse.

Matriz de riesgos: Es una herramienta que permite concentrar la identificación de los riesgos más significativos inherentes a las actividades del Instituto, y que facilita el seguimiento de su tratamiento.

Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo, expresada en términos de la combinación del impacto y la probabilidad de ocurrencia (NR).

Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre el logro de los objetivos, puede afectar de manera positiva o negativa.

Riesgo residual: es aquel riesgo que subsiste, después de haber implementado controles.

Tratamiento de riesgo: proceso para modificar el riesgo, el tratamiento puede implicar las siguientes acciones: evitar el riesgo, reducir el riesgo o transferir el riesgo, y asumir el riesgo.

5. Responsabilidades

Responsables de proceso (Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, Personas Directoras Ejecutivas, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales).	- Asegurar que se identifiquen, analicen, registren y controlen los riesgos asociados a los Programas Institucionales o Específicos a su cargo. - Dar seguimiento a las acciones determinadas para controlar los riesgos. - Aprobar la Matriz de Gestión de Riesgos. - Asegurar la revisión semestral de la Matriz de Gestión de Riesgos conforme se apruebe el Informe de Cumplimiento y Resultados que contiene el análisis de factores internos y externos (FODA) estratégico por la Junta Administrativa.
Enlaces de calidad	- Coordinar las sesiones de trabajo para la identificación de riesgos con el personal asignado por la persona Titular del Área. - Asegurarse que los riesgos sean registrados en el formato SA/SGC/MR/01 "Matriz de Gestión de Riesgos". - Monitorear y dar seguimiento a la implementación de las acciones para abordar los riesgos.



**Procedimiento para
Gestionar los Riesgos.**

IECM-JA111-23

Código: SA/SGC/PR/03

Revisión: 00

Fecha de revisión: 28/07/2023

Fecha de emisión: 28/07/2023

	- Revisar y mantener actualizada la identificación de los riesgos inherentes a los procesos.
Subdirección de Gestión de Calidad	- Recopilar e integrar los riesgos de todos los procesos en una sola matriz de riesgo. - Evaluar la identificación de los riesgos con base a los criterios establecidos en el presente procedimiento. - Realizar el monitoreo a la implementación de las acciones para controlar o mitigar los riesgos. - Informar a la Alta Dirección, el estado que guardan los riesgos respecto a la eficacia de las acciones tomadas.

6. Políticas de operación

1. Para el caso de los ejercicios fiscales en que se inicie un Proceso Electoral Local, Instrumento o Mecanismo de Participación Ciudadana, las Unidades Responsables (UR's), deberán considerar que la identificación de los riesgos se realizará con base en los subprocesos y/o actividades del Programa Integral respectivo (PIPEL, PIPP y PIEC). Las actividades del Programa deberán reflejarse en la Matriz de Indicadores (MIR), que marca la Metodología de Marco Lógico (MML), y en la cual se basa la planeación anual. El resto de los programas que no tengan actividades relacionadas con el proceso electoral o al instrumento o mecanismo de participación ciudadana, las actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), estarán en función al cumplimiento del Programa Institucional o Específico.
2. La identificación de los riesgos para las áreas que no tiene un Programa Institucional o un Programa Específico estará en función de las situaciones que pudieran afectar el logro de las actividades institucionales.
3. Para el caso de las Sedes Distritales, la identificación de riesgos estará relacionada con el Calendario Anual de Actividades para Órganos Desconcentrados (CAOOD), con el fin de identificar los riesgos que pudieran afectar a la prestación de los servicios asociados a sus actividades y su contexto.
4. La revisión y el seguimiento de las Matrices de Gestión de Riesgos se realizarán semestralmente conforme se apruebe por la Junta Administrativa, el Informe de Cumplimiento y Resultados que contiene el análisis de factores internos y externos (FODA) estratégico.
5. A fin de considerar riesgos nuevos provenientes de cambios o tendencias del entorno interno y externo, en caso de que algunos de los elementos del contexto tengan un



**Procedimiento para
Gestionar los Riesgos.**

IECM-JA111-23

Código: SA/SGC/PR/03

Revisión: 00

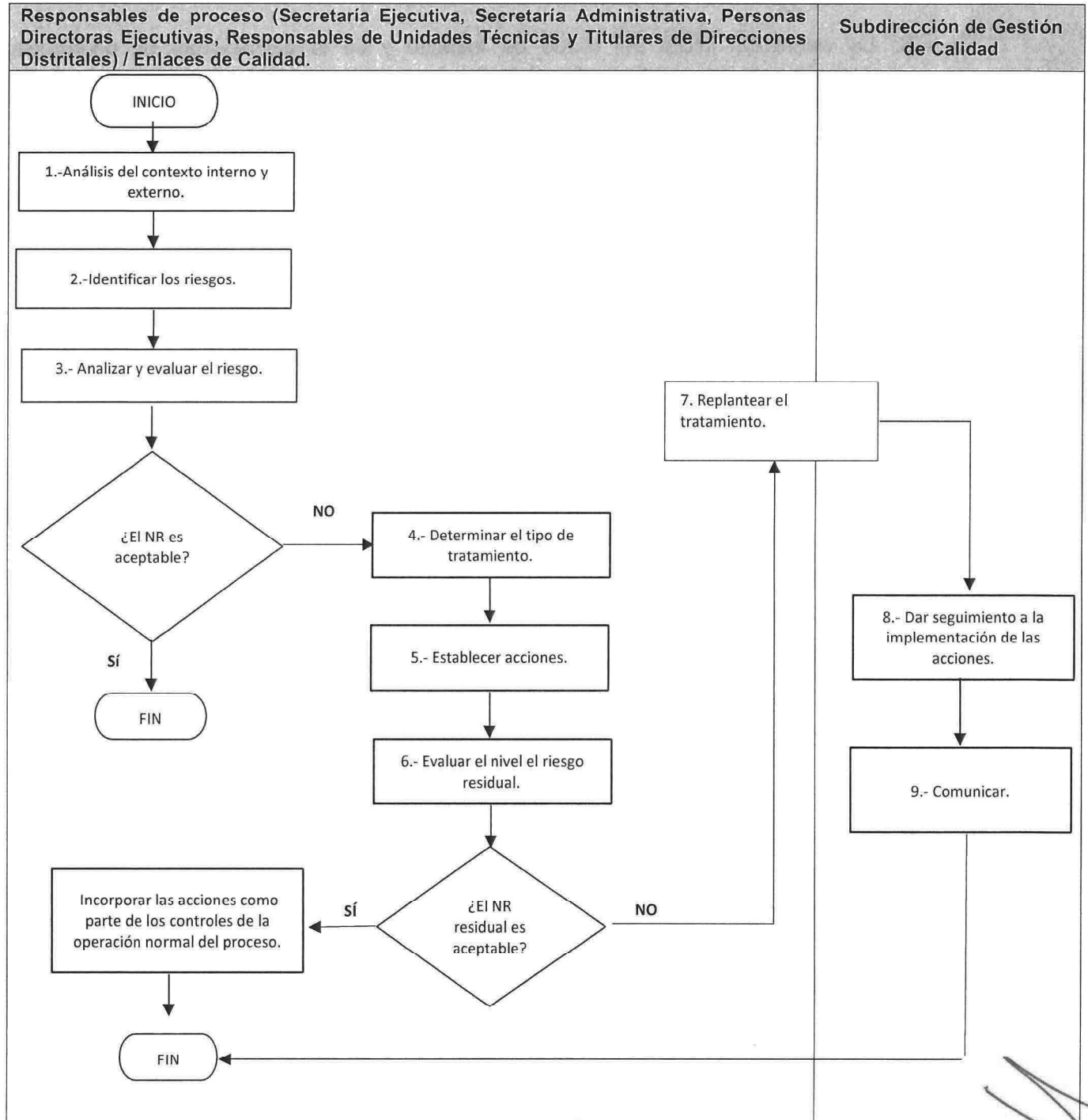
Fecha de revisión: 28/07/2023

Fecha de emisión: 28/07/2023

impacto negativo en los Objetivos de los Programas o Actividades Institucionales, las UR's deberán actualizar sus riesgos.

6. La valoración inicial del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia, se determinarán sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesto el proceso de no atenderlos adecuadamente.
7. La valoración final del riesgo (riesgo residual), nunca podrá ser superior a la valoración inicial.

7. Diagrama de flujo





Procedimiento
para
Gestionar los Riesgos.

IECM-JA111-23
Código: SA/SGC/PR/03
Revisión: 00
Fecha de revisión: 28/07/2023
Fecha de emisión: 28/07/2023

8. Descripción de las actividades

No.	Actividad	Responsable	Documento empleado
1	Análisis del contexto interno y externo. En este punto se deberá tomar como referencia el Análisis de factores internos y externos (FODA estratégico), que es aprobado con el Informe de Resultados que elabora la Secretaría Administrativa de manera semestral. Esto permitirá a las UR's tener un panorama de los factores que pudieran afectar de manera específica el logro de sus programas o actividades. Como parte del análisis de contexto, las UR's deberán identificar las partes interesadas que pudieran verse afectadas o percibirse afectadas en caso de materializarse el riesgo.	Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, personas Directoras Ejecutivas, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales)/ Enlaces de Calidad.	Análisis de factores internos y externos (FODA) estratégico. Matriz de partes interesadas la que corresponda según sea el caso.
2	Identificar los riesgos. Consiste en identificar los riesgos que han ocurrido, así como aquellos que suponen una serie de obstáculos de cara al logro de los objetivos planificados. Las UR's considerarán los subprocesos y las actividades de las que son responsables en los Programas Integrales generados para cada Proceso Electoral Local (PIPEL) o Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana (PIPP o PIEC), CAAOD o Programa Institucional, según sea el caso, para la identificación de los riesgos. Para la descripción de los riesgos, se deberá considerar la siguiente estructura: riesgos en formato de EFEECTO - CAUSA, es decir, iniciar la definición con una breve descripción del riesgo y terminar con la causa que origina el riesgo. Ejemplo: Extravío o daño de paquetes electorales, por no verificar las medidas de seguridad y equipamiento de las bodegas electorales.	Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, personas Directoras Ejecutivas, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales)/ Enlaces de Calidad.	-Programa Integral PIPEL, PIPP, PIEC. Programa Institucional o Específico -CAAOD. -Fuente de información como; datos históricos, estadísticos, experiencias, retroalimentación de las partes interesadas, salidas no conformes, acciones correctivas.
3	Analizar y evaluar los riesgos. Se deberá cuantificar la probabilidad de ocurrencia de una	Responsables de proceso	Matriz de Gestión de Riesgos.



**Procedimiento para
Gestionar los Riesgos.**

IECM-JA111-23

Código: SA/SGC/PR/03

Revisión: 00

Fecha de revisión: 28/07/2023

Fecha de emisión: 28/07/2023

No.	Actividad	Responsable	Documento empleado																
	situación riesgosa y el impacto de sus consecuencias; para determinar el Nivel de Riesgo Inicial (NRI), y el resultado ayudará a priorizar su atención. 3.1. Se analiza y evalúa el riesgo cuantificando la probabilidad de ocurrencia (alto, medio y bajo), de una situación riesgosa y el impacto (alto, medio y bajo) de sus consecuencias. 3.2. Se asigna una puntuación que determinará el nivel de riesgo inicial. La siguiente tabla muestra los criterios de probabilidad de ocurrencia. <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Alto (3)</td><td>El número de eventos es alto.</td></tr><tr><td>Medio (2)</td><td>El número de eventos ocurre esporádicamente.</td></tr><tr><td>Bajo (1)</td><td>Es poco probable que se presente el evento.</td></tr></table> La siguiente tabla muestra los criterios para estimar el impacto en caso de materializarse. <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Alto (3)</td><td>Afectaciones graves para el cumplimiento de los Programas Institucionales, Específicos o Actividades Institucionales.</td></tr><tr><td>Medio (2)</td><td>Causaría problemas no significativos al cumplimiento de los Programas Institucionales, Específicos o Actividades Institucionales.</td></tr><tr><td>Bajo (1)</td><td>No hay ninguna influencia negativa para el cumplimiento de los Programas Institucionales, Específicos o Actividades Institucionales.</td></tr></table> 3.3. Se calcula el Nivel de Riesgo (NR) multiplicando la probabilidad por el impacto:	Valor	Descripción	Alto (3)	El número de eventos es alto.	Medio (2)	El número de eventos ocurre esporádicamente.	Bajo (1)	Es poco probable que se presente el evento.	Valor	Descripción	Alto (3)	Afectaciones graves para el cumplimiento de los Programas Institucionales, Específicos o Actividades Institucionales.	Medio (2)	Causaría problemas no significativos al cumplimiento de los Programas Institucionales, Específicos o Actividades Institucionales.	Bajo (1)	No hay ninguna influencia negativa para el cumplimiento de los Programas Institucionales, Específicos o Actividades Institucionales.	(Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, personas Directoras Ejecutivas, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales)/ Enlaces de Calidad.	SA/SGC/MR/01
Valor	Descripción																		
Alto (3)	El número de eventos es alto.																		
Medio (2)	El número de eventos ocurre esporádicamente.																		
Bajo (1)	Es poco probable que se presente el evento.																		
Valor	Descripción																		
Alto (3)	Afectaciones graves para el cumplimiento de los Programas Institucionales, Específicos o Actividades Institucionales.																		
Medio (2)	Causaría problemas no significativos al cumplimiento de los Programas Institucionales, Específicos o Actividades Institucionales.																		
Bajo (1)	No hay ninguna influencia negativa para el cumplimiento de los Programas Institucionales, Específicos o Actividades Institucionales.																		



Procedimiento para
Gestionar los Riesgos.

IECM-JA111-23
Código: SA/SGC/PR/03
Revisión: 00
Fecha de revisión: 28/07/2023
Fecha de emisión: 28/07/2023

No.	Actividad	Responsable	Documento empleado																
	NR= probabilidad * impacto. 3.4. Definir la priorización de atención, (determinar los riesgos que requieren un tratamiento inmediato en virtud de la gravedad), utilizando la siguiente escala de priorización: NR ≤ 2 se considera un riesgo bajo, por lo tanto, se podrá no iniciar ninguna acción porque se considera como un nivel de riesgo aceptable. NR ≥ 3 y NR ≥ 6 se debe establecer el tipo de tratamiento inmediato y un plan de acción con relación al tratamiento. ↑ Probabilidad <table><tr><td>Alto</td><td>3</td><td>6</td><td>9</td></tr><tr><td>Medio</td><td>2</td><td>4</td><td>6</td></tr><tr><td>Bajo</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td>Bajo</td><td>Medio</td><td>Alto</td></tr></table> → Impacto Riesgo bajo: 1 – 2 (Color verde). Riesgo medio: 3 – 4 (Color amarillo). Riesgo alto: 6 – 9 (Color rojo).	Alto	3	6	9	Medio	2	4	6	Bajo	1	2	3		Bajo	Medio	Alto		
Alto	3	6	9																
Medio	2	4	6																
Bajo	1	2	3																
	Bajo	Medio	Alto																
	¿El NR es aceptable? SÍ, fin del procedimiento. NO pasar a la actividad 4.																		
4	Determinar el tipo de tratamiento. Consiste en tomar decisiones y emprender acciones que	Responsables de proceso (Secretario)	Matriz de Gestión de Riesgos.																



Procedimiento para
Gestionar los Riesgos.

IECM-JA111-23
Código: SA/SGC/PR/03
Revisión: 00
Fecha de revisión: 28/07/2023
Fecha de emisión: 28/07/2023

No.	Actividad	Responsable	Documento empleado
	modifiquen el riesgo, ya sea para prevenirlo, reducirlo o cambiar su rumbo. El tratamiento implica cualquiera de las siguientes acciones: • Evitar el riesgo: Se refiere a eliminar la fuente de riesgo o tomar la decisión de no iniciar o no continuar con la actividad que da lugar al riesgo, es decir, se aplica antes de asumir cualquier riesgo. • Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad y/o el impacto del riesgo a partir de la implementación de controles. • Transferir el riesgo: Implica la administración del riesgo con un tercero que tenga la experiencia y especialización necesaria para asumirlo. • Asumir el riesgo: No se emprende ninguna acción que afecte la probabilidad ni la consecuencia del riesgo, asumiendo toda la exposición a este y las consecuencias que podrían presentarse.	Ejecutivo, Secretario Administrativo, personas Directoras Ejecutivas, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales)/ Enlaces de Calidad.	SA/SGC/MR/01
5	Establecer acciones congruentes con el tipo de tratamiento asignado para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto, en caso de que el riesgo llegara a materializarse. 5.1. Deberá asignarse uno o más responsable (s) que se aseguren de la implementación de las acciones; así como establecer un periodo para su implementación.	Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, personas Directoras Ejecutivas, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales)/	Matriz de Gestión de Riesgos. SA/SGC/MR/01



Procedimiento para
Gestionar los Riesgos.

IECM-JA111-23

Código: SA/SGC/PR/03

Revisión: 00

Fecha de revisión: 28/07/2023

Fecha de emisión: 28/07/2023

No.	Actividad	Responsable	Documento empleado
		Enlaces de Calidad.	
6	Evaluar el Nivel de Riesgo Residual (NRR). Después de establecer el tratamiento será necesario evaluar el NRR que se espera obtener después de implementar las acciones. Se debe considerar que el riesgo no se podrá erradicar en su totalidad. Por ello, se debe buscar un equilibrio entre el nivel de recursos y mecanismos que son precisos dedicar para el tratamiento de estos riesgos y un cierto nivel de confianza que se puede considerar suficiente (nivel de riesgo aceptable) con el que se puede mantener el proceso.	Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, personas Directoras Ejecutivas, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales)/ Enlaces de Calidad.	Matriz de Gestión de Riesgos. SA/SGC/FR/10
	¿El Nivel de Riesgo Residual (NRR) es aceptable?, SÍ , incorporar las acciones como parte de los controles de la operación normal del proceso y terminar. NO , pasar a la actividad 7.		
7	Replantear el tratamiento. Si el NR después de las acciones establecidas se mantiene en nivel alto, considerar la viabilidad jurídica, técnica, institucional y financiera del IECM de asumir o transferir el riesgo.	Responsables de proceso (Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, personas Directoras Ejecutivas, Responsables de Unidades Técnicas y Titulares de Direcciones Distritales)/ Enlaces de Calidad.	Matriz de Gestión de Riesgos. SA/SGC/FR/10



**Procedimiento para
Gestionar los Riesgos.**

IECM-JA111-23

Código: SA/SGC/PR/03

Revisión: 00

Fecha de revisión: 28/07/2023

Fecha de emisión: 28/07/2023

No.	Actividad	Responsable	Documento empleado
8	Monitorear la implementación de las acciones. El seguimiento a dichas acciones se realizará de manera trimestral, tomando como base el % de avance en la implementación de las acciones. Para ello el Enlace de Calidad deberá reportar el % de avance y la efectividad de las acciones se evaluarán durante las auditorías internas y externas al SGCE.	Subdirección de Gestión de Calidad/ Enlaces de Calidad.	Matriz de Gestión de Riesgos. SA/SGC/FR/10
9	Comunicar, se deberá de difundir a las partes interesadas el seguimiento de la Matriz de Riesgos, de los procesos que abarca el alcance del SGCE, mediante la publicación de un Informe en el repositorio del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, así como su comunicación a nivel institucional con la finalidad de que los riesgos y las acciones establecidas para mitigarlos sean conocidas por las y los funcionarios del IECM.	Subdirección de Gestión de Calidad.	Matriz de Gestión de Riesgos. SA/SGC/MR/01
FIN			

9. Formatos

SA/SGC/MR/01 Matriz de Gestión de Riesgos.

SA/SGC/FR/10 Matriz de Partes Interesadas según sea el caso.



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO: SA/SGC/MR/01
Fecha de revisión:
Fecha de emisión:

Área responsable:

Fecha del análisis:

Fecha de revisión de la SGC:

Folio de actualización en el repositorio del SGC:

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						
OBJETIVO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA PROYECTO O SUSTENTIVA DEL, PPP o PRC, DE SER EL CASO, O ACTIVIDAD SUSTENTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL		NIVEL DE RIESGO RESIDUA L (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (S) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE RINCO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
						ALTO (3)	BAJO (1)	ALTO (3)	BAJO (1)			ALTO (3)	BAJO (1)						
										0				0.00					
										0				0.00					
										0				0.00					

ALTO Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
BAJO Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:		
Puesto:		
Firma:		

Documento de referencia: SA/SGC/PR/03
La versión vigente de este documento se encuentra en el repositorio del SGC.

[Handwritten signatures]